

MODIFICACIONES APLICABLES PARA EL PRESENTE CONCURSO

Mediante la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 929-2018**, de fecha 17 de octubre de 2018, se resuelve:

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la Modificación del artículo 6° y 7° del Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario (Nombramiento, Categoría Auxiliar) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018, únicamente para la Convocatoria para el Concurso de Nombramiento Docente según Decreto Supremo N° 229-2018-EF, conforme el siguiente detalle:**

- Artículo 6°

DICE: “El proceso se inicia a solicitud del Departamento Académico señalando las características de las plazas, el número de las mismas será definido según disponibilidad presupuestal. Con la aprobación del Consejo de Facultad. La convocatoria y cronograma del concurso estarán a cargo del Vicerrectorado Académico, las que serán presentadas a Consejo Universitario para su aprobación”

DEBE DECIR: “El proceso se inicia a solicitud del Director del Departamento Académico señalando las características de las plazas, el número de las mismas será definido según disponibilidad presupuestal. Con el Visto Bueno del Decano de Facultad. La convocatoria y cronograma del concurso estarán a cargo del Vicerrectorado Académico, las que serán presentadas a Consejo Universitario para su aprobación”

- Artículo 7°

DICE: “El concurso público para la admisión a la carrera docente en calidad de docente Ordinario deberá ser convocado con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo, en medios de comunicación escrito de mayor circulación a nivel nacional y regional, así como en el portal electrónico de la Universidad y de la Facultad respectiva.”

DEBE DECIR: “El concurso público para la admisión a la carrera docente en calidad de docente Ordinario deberá ser convocado con seis (06) días hábiles de anticipación como mínimo, en medios de comunicación escrito de mayor circulación a nivel nacional y regional, así como en el portal electrónico de la Universidad y de la Facultad respectiva.”

- 2. APROBAR la modificatoria al Anexo 1, ítem 1.1.2 Formación Académica Idiomas y 1.1.3 Formación Académica Informática, del Reglamento para Concurso a Profesor Ordinario (Nombramiento, Categoría Auxiliar) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2018, conforme el siguiente detalle:**

ANEXO 1

DICE:

I. EVALUACIÓN DE MÉRITOS		
60 Ptos.		
1.1 Formación Académica		
1.1.2 Idiomas	Máx.	4

	a) Nivel avanzado	4		
	b) Nivel intermedio	3		
	c) Nivel básico	1		
	<i>* Certificado emitido por el Dpto. de Literatura y Lingüística o Centro de Idiomas de la UNSA. , puede ser considerado más de 1 idioma</i>			
1.1.3 Informática			Max.	1
	a) Por cada Curso relacionado de la especialidad	0.5		
	<i>* Emitido por la UNSA o Instituciones Universitarias.</i>			

DEBE DECIR:

I. EVALUACIÓN DE MÉRITOS				
60 Ptos.				
1.1 Formación Académica				
1.1.2 Idiomas			Máx.	4
	a) Nivel avanzado	4		
	b) Nivel intermedio	3		
	c) Nivel básico	1		
	<i>*De preferencia Certificado emitido por el Dpto. de Literatura y Lingüística, Centro de Idiomas de la UNSA. Y de otras Instituciones de Nivel Superior</i>			
1.1.3 Informática			Max.	1
	a) Por cada Curso relacionado de la especialidad	0.5		
	<i>* De preferencia emitido por la UNSA o Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Y de otras Instituciones de Nivel Superior</i>			

Arequipa, 17 de octubre del 2018

**Dra. ANA MARÍA GUTIERREZ VALDIVIA
VICERRECTORA ACADEMICA**